SINDICATO TRABAJADORES VIALES
Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EX-2026-104783786-APN-CGDTEYS#MCH

INFORMA ADOPCIÓN LEGÍTIMAS MEDIDAS DE ACCIÓN SINDICAL – ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION PERMANENTE

BUENOS AIRES, 27 de Octubre de 2026.

Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social
Dr. Julio CORDERO
S/D

Ana María Graciela ALEÑÁ, titular del DNI 11.383.560, Secretaria General del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante el "STVyAR.A.", con Personería Gremial 1317, constituyendo domicilio especial en la calle Solís 550 de CABA, y electrónico en el correo stv@sindicatoviales.org.ar, por ante el señor Secretario me presento y digo:

PERSONERÍA

Que la condición invocada ya se encuentra acreditada por ante esa Dirección Nacional y la autoridad administrativa laboral en el marco de las actuaciones identificadas como EX-2026-74737525- -APN-CGDTEYS#MCH.

OBJETO

Por medio de la presente vengo a notificar formalmente a la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que, ante la falta de respuesta a los puntos que a continuación se enuncian, los trabajadores de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD luego de llevadas a cabo asambleas en los distintos lugares de Trabajo han decidido el **ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION PERMANENTE** cuya primera medida a llevar a cabo será la **retención de tareas de 2 horas diarias en el ámbito de todo el Pais, como así otras medidas de acción directa que resuelvan los Trabajadores**, todo ello motivado por los graves incumplimientos contractuales existentes, a saber:

.- falta de adecuación de los incrementos salariales a las pautas establecidas en las Decisiones Administrativas 2024-48, 2025-1 y 2025-43, lo que da lugar a una situación de discriminación de los trabajadores amparados por el CCT 827/06 "E" frente a aquellos otros (ex OCCOVI) que se les aplican los incrementos salariales para el resto del Estado nacional que sí contempla sus incrementos salariales con arreglo a lo establecido en las Decisiones Administrativas señaladas;

.- falta de mantenimiento de las instalaciones de diversos distritos -baños, oficinas- que dan lugar a centros de trabajo que no respetan un mínimo de la dignidad de los trabajadores;

.- falta de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección con arreglo a lo establecido en la legislación vigente;

.- falta de provisión de elementos de trabajo suficientes -gasoil y repuestos para la maquinaria vial, así como la reposición del material vial;

.- falta de pago en tiempo y forma de los viáticos.

.- Desfinanciamiento de la Direccion Nacional de Vialidad, incumplimiento del envío de los fondos correspondientes al impuesto a los combustibles que están destinados al mantenimiento de rutas, situación que afecta a los trabajadores y afecta el cumplimiento de los objetivos de la repartición.

.- Falta de transferencia de la partida presupuestaria de la DNV correspondiente al ejercicio 2026 y reducción de partidas presupuestarias de la Direccion Nacional de Vialidad para el ejercicio 2027 que restringe las funciones fundamentales de la DNV en cuanto al mantenimiento de la Red Troncal Nacional.

.- Traspaso de rutas nacionales a las provincias que limita el ámbito de la DNV debilitando el federalismo y la misión de Vialidad como ente rector de las políticas Viales en todo el territorio Nacional.

.- Impulso de un nuevo retiro Voluntario que afecta las tareas de la DNV y genera acumulación de tareas sobre los trabajadores que no adhieren al mismo.

A la espera de una reunión para avanzar en el tratamiento y superación de las deficiencias denunciadas, quedan ustedes notificados de la causa de la legítima retención de tareas anunciadas. Situación que se deriva de la estricta y única responsabilidad del accionar de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario atentamente.

NOTA Nº: 8030

ANA MARIA GRACIELA ALENA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y
AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA